



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Distribuidora de Abonos
Demandado: Jahir Ramírez Quimbayo
Radicación: 2019-00082

Siendo procedente la petición hecha por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a lo normado en el artículo 466 del C. G.P, el Juzgado. . .

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes que llegaran a resultar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que se tramita en este Despacho con radicación 2020-00057 adelantado por el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 24 de 2020.